



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12646

Viernes 17 de Marzo de 2017

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2017 - Res. Nº 20, 22 a 24 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2017 - Res. Nº XIII-108 a XIII-112 3-5
Ministerio de Salud
Año 2017 - Res. Nº XXI-48 a XXI-50 5

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Acuerdo Nº 548 a 551, 553 a 555, 557 a 559 5-9
Año 2017 - Acuerdo Nº 44 a 52 9-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NUMERO 20/17

Rawson (Chubut), 22 de Febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 016/2017-s.a.T.C.;

CONSIDERANDO: Que por los actuados referidos en el Visto, se tramita el pago del Servicio de información y actualización en materia de legislación tributaria y previsional por el término de un año a partir del mes de febrero de 2017;

Que a fs. 01 se agrega la Nota N° 009/2017-s.a.T.C. en la cual el Jefe del Servicio Administrativo solicita autorización a presidencia para contratar en forma directa con la empresa «ERREPAR S.A.» – CUIT N° 30-58262294-5 en virtud de la imperiosa necesidad de mantenerse actualizado en materia de legislación tributaria y previsional;

Que obrando en consecuencia, la empresa proveedora del servicio, ha presentado al cobro con fecha 09 de febrero de 2017 la Factura N° 0015-00031020 emitida por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$25.413,00) en concepto del servicio de información denominado «Colección Platino Plus», según luce anexado en los presentes actuados;

Que se adjunta la Orden de Compra N° 005/2017, emitida por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en función de lo explicitado en los parágrafos que anteceden la presente contratación encuentra su marco legal dentro de lo establecido por el artículo 95° - Inciso C), Apartado 5) de la Ley II – N° 76 del Digesto Jurídico Provincial y lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 777/06;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR lo actuado por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en lo que respecta a la Contratación del Servicio de información y actualización en materia de legislación tributaria y previsional por el término de un año a partir del mes de febrero de 2017.-

Segundo: AUTORIZAR al Servicio Administrativo a efectuar el pago de dicho servicio, cuyo monto total asciende a \$ 25.413,00 (Pesos veinticinco mil cuatrocientos trece).-

Tercero: Regístrese y vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Of. Ppal. ARMANDO GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 22/17

Rawson (Chubut), 23 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.789, año 2016, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 09) corre agregada la Resolución N° 239/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de julio y agosto del Ejercicio 2016.

Que a fs. 12/13) Obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 15) mediante Dictamen N° 047/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Presidente Sr. Héctor Omar BURGOA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17° inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, Presidente: Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de julio y agosto del Ejercicio 2016, conminado por Resolución N° 239/16 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Of. Ppal. Armando GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 23/17

Rawson (Chubut), 23 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.782, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN

DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 26) corre agregada la Resolución N° 237/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Pico a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2016.

Que a fs. 31/32) obran las respectivas constancias de notificación de la mencionada resolución.

Que a fs. 37) obra agregado Informe N° 704/16 producido por la Fiscalía N° 3 mediante el cual da cuenta que a la fecha quedan pendientes de rendición los meses de mayo, junio, julio y agosto del ejercicio 2016.-

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 38) mediante Dictamen N° 45/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17° inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE RIO PICO, Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO (DNI N° 22.042.557) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de mayo a agosto del Ejercicio 2016, conminada por Resolución N° 237/16 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Of. Ppal. Armando GAUD

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 24/17

Rawson (Chubut), 23 de febrero de 2017

VISTO: El Expediente N° 35.781, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDI-

CIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 26) corre agregada la Resolución N° 253/16 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2016.

Que a fojas 30/31) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 37) mediante Dictamen N° 046/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo en los términos del artículo 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al Intendente Interino Sr. Gustavo Andrés HERMIDA (DNI N° 27.198.148) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de mayo, junio, julio y agosto del Ejercicio 2016, conminadas por Resolución N° 253/16 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería del Municipio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Of. Ppal. Armando GAUD

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-108

08-03-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto

conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados, en la Municipalidad de Río Pico, a la agente LEFIN, Natalia, (M.I. N° 26.875.618 - Clase 1979), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativa Categoría IV – Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Delegación Administrativa Región III de la ciudad de Esquel, en orden al periodo comprendido entre 01 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Res. N° XIII-109

08-03-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados, en el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la ciudad de Rawson, a la agente NEYRA, María Cristina, (MI N° 22.203.178 - Clase 1971), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13- Planta Temporaria en la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), en orden al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Res. N° XIII-110

08-03-17

Artículo 1°.- Crear a partir del 09 de noviembre de 2015 la Escuela N° 496 (C.U.E. N° 2600810-00), 2° Categoría - Grupo «A» - Jornada Simple, con período escolar marzo - noviembre, sito en la calle Islas Orcadas y Artigas del B° José Fuchs de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región VI (Comodoro Rivadavia).

Artículo 2°.- Asignar a partir del 09 de noviembre de 2015 un (1) cargo de Director de 2° Categoría, vacante según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 496 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Suprimir a partir del inicio del ciclo lectivo 2016, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 406 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial vacante, por Resolución XIII N° 294/16 y tres (03) cargos de Maestro de Nivel Inicial, ocupados por las docentes titulares ARBAIZAR, Cristina (MI N° 18.425.748 - Clase 1967), NARVATA, Ivana (MI N° 20.237.254 - Clase 1968) y CLARK, Viviana (MI N° 20.844.502 - Clase 1969).

Artículo 4°.- Declarar en Disponibilidad a las docentes titulares ARBAIZAR, Cristina (MI N° 18.425.748 - Clase 1967), NARVATA, Ivana (MI N° 20.237.254 - Clase 1968) y CLARK, Viviana (MI N° 20.844.502-Clase

1969), según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII- N° 20, a partir del inicio del ciclo lectivo 2016.

Artículo 5°.- Asignar a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 496 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del inicio del ciclo lectivo 2016, los cargos suprimidos por el Artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Reubicar a las docentes titulares ARBAIZAR, Cristina (MI N° 18.425.748- Clase 1967), NARVATA, Ivana (MI N° 20.237.254 - Clase 1968) y CLARK, Viviana (MI N° 20.844.502-Clase 1969), en cargos de Maestro de Nivel Inicial asignados por el Artículo 5°, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 496 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 7°.- Asignar a partir del inicio del ciclo lectivo 2016, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 469 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, un (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas y un (01) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas, para ser asignados a partir del inicio del ciclo lectivo 2016, vacante según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial- Actividad 1: Educación Inicial-Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-111

08-03-17

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3301-ME-16, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°. Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18 que involucran al Equipo Directivo del citado establecimiento educativo.

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino del Director Profesor FERREYRA Fabián (M.I. N° 21 591.024 - Clase 1972), y de la Vicedirectora Profesora MANSILLA, María Esther (M.I. N° 12.061.335- Clase 1955), de la Escuela N° 72 de la localidad de Río Mayo, por el término de noventa (90) días, a partir del dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Seccional Región V (Sarmiento) a asignarles funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-112

08-03-17

Artículo 1°.- Crear a partir del 02 de Noviembre de 2015 la Escuela N° 492 (C.U.E. N° 2600804-00), 1° Categoría - Grupo «A» - Jornada Simple, con periodo escolar Marzo - Noviembre, ubicada en la Calle Marconi y Fuerte Viejo del B° Los Sauces de la ciudad Trelew, dependien-

te de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región IV de la misma ciudad.

Artículo 2°.- Asignar a partir del 02 de noviembre de 2015 un (1) cargo de Director de 1° Categoría, un (01) cargo de Vicedirector, seis (06) cargos de Maestro de Nivel Inicial, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Musical de dieciocho (18) horas y un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas, vacante según, Decreto N° 02/14, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 492 de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Suprimir a partir del 02 de noviembre de 2015, cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial del Anexo de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 431 de la ciudad de Trelew, ocupados por sus titulares, docentes: DUARTE, Mónica (MI N° 22.091.165 - Clase 1971), BORQUEZ, Elizabeth Karina (MI N° 22.593.904 - Clase 1972), BLANCO, Silvia Verónica (MI N° 21.518.127 - Clase 1970) y ALVAREZ PANTANO, Marcela (MI N° 23.201.547 - Clase 1973).

Artículo 4°.- Declarar en disponibilidad, a partir del 02 de noviembre de 2015, según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20, a los docentes detallados en el Artículo 3°.

Artículo 5°.- Asignar a partir del 02 de noviembre de 2015, cuatro (04) cargos de Maestro de Nivel Inicial a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 492 de la ciudad de Trelew en disponibilidad según Decreto N° 02/14.

Artículo 6°.- Reubicar a las docentes DUARTE, Mónica (MI N° 22.091.165 - Clase 1971) BORQUEZ, Elizabeth Karina (MI N° 22.593.904 - Clase 1972), BLANCO, Silvia Verónica (MI N° 21.518.127 - Clase 1970) y ALVAREZ PANTANO, Marcela (MI N° 23.201.547 - Clase 1973), en los cargos asignados en el artículo 5° a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N°492 de la ciudad de Trelew.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial- Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI- 48 09-03-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 03 de diciembre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario al agente FERREYRA, Gustavo Daniel (M.I. N° 29.239.239 - Clase 1989), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI- 49 09-03-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 11 de mayo de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente VIDELA, Graciela del Carmen (M.I. N° 30.284.431 - Clase 1983), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson a la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI- 50 09-03-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de julio de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente GODDIO, Caren Fernanda (M.I. N° 25.138.201 - Clase 1976), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2016

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 548/16

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.050, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 318/16 obrante a fs. 232) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 296/2016, presentado por las entonces autoridades del Municipio.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.-

Que a fs. 304) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 386/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 178/231) y 247/298) quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66º de la Ley V Nº 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V Nº 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 296/16-T.C. Dejar sin efecto los cargos formulados a los Señores Mirco SZUDRUK (DNI Nº 18.546.585), Sr. Claudio LEVI (DNI Nº 14.375.480), Sr. Juan Hernán ARTERO (DNI Nº 11.456.684), Sra. Graciela SARQUIZ (DNI Nº 14.688.577) y Sr. Gabriel PONCE (DNI Nº 23.175.001).

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS SEICIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 603.941,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a la Fiscalía Nº 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de El Hoyo; cumplido, ARCHIVÉSE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 549/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.146/13, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/REND.CTAS.EJ.2013 SAF 91.-»;

CONSIDERANDO:

Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111 – Agosto a Diciembre ejercicio 2013 pagado en el 2015;

Que con fecha 7 de diciembre de 2016, la Relator Fiscal de la Fiscalía Nº9 eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111 – Agosto a Diciembre ejercicio 2013 pagado en el 2015, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que im-

portan un monto de: PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CON 64/100 (\$ 522.100,64)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Relator Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 550/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de Dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 33.402/14 - T.C., caratulado: «OBLIGACIONES DEL TESORO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 91»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentar las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111; 358; 603 – Agosto a Diciembre ejercicio 2014 pagado en el 2015;

Que con fecha 7 de diciembre de 2016, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (Antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. Nº 111; 358; 603 – Agosto a Diciembre Ejercicio 2014 pagada en el 2015, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN CON 65/100 (\$ 6.835.641,65), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 551/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.468/2015, caratulado «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 09 iniciado el 01-01-2015 y finalizado el 31-12-2015.

Que con fecha 21 de Diciembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2015, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 553/16.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.647/2015 caratulado «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL SAF 201 FF211»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 20 de diciembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 74/100 (\$123.771,74) y PESOS TREINTAY UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 81/100 (\$31.196,81) respectivamente, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 554/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.580/2014, caratulado «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 201 FF111 RENTAS GENERALES»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 20 de diciembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que

importan un monto de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 78/100 (\$8.084.380,78) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 63/100 (\$291.139,63) respectivamente, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 555/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.663/12, caratulado «PATAGONIA BROKER S.A. S/Rendición de Cuentas – Ejercicios 2011 y 2012»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los Ejercicios 2011 y 2012;

Que con fecha 16 de Diciembre de 2016, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido según Estados Contables de PATAGONIA BROKER S.A. cerrados al 31/12/2011 y 31/12/2012, excepto por las observaciones pendientes de resolución detalladas en Nota Interna 20/16 F.9 que representan un monto de \$116.822,84.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 557/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.688/14, caratulado «PATAGONIA BROKER S.A. S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2014»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014;

Que con fecha 16 de Diciembre de 2016, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por Patagonia Broker S.A., lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31/12/2014, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio. Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 558/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.535/2012 caratulado «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION FOMENTO RURAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 SAF 201 FF 111,222»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 - 222 – SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 20 de diciembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 - 222 - SAF 201 Jurisdicción 20 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$5.983.193,25) y PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 53/100 (\$1.080.480,53) respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 559/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.148/13 caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIALS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF 33 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111, 331, 342, 380 y 803.

Que con fecha 6 de diciembre de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111, 331, 342, 380 y 803 de la Jurisdicción 30 SAF 33 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 48.988.305,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

AÑO 2017

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 44/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 del mes de febrero de dos mil diecisiete, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: El Acuerdo N° 07/2016 - Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 09/09/2016 se llevó a cabo un Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para el ingreso de Profesionales B al organismo;

Que en virtud del Plan Estratégico aprobado por Acuerdo N° 528/2016 resulta conveniente la incorporación de 16 postulantes que han surgido del Concurso mencionado;

Que para tal fin, es necesario generar cinco vacantes en el cargo de Profesional B, resultando conveniente efectuar ascensos escalonados de personal que revista en los Cargos de Profesional A y Profesional B, en función de un criterio objetivo;

Que los Profesionales A, Cres CORTÉZ RIQUELME, Daniel Luis Ignacio - DNI N° 18.843.250, FERNÁNDEZ SCHAAB, Silvia Inés - DNI N° 16.364.026, BERGARA Laura - DNI N° 25.429.238, GULLIELMI, Natalia Jesús - DNI N° 23.417.888 y VERNETTI María Victoria - DNI N° 26.422.015, se encuentran en condiciones de ser promovidos al Cargo de Sub-Relator Fiscal;

Que los Profesionales B Cres PEREZ, Gloria Marina - DNI N° 17.380.918, MORES, Paola Cristina - DNI N° 25.329.987, CRESPO, María Rocío - DNI N° 28.055.497, RODRIGUEZ, David Esteban - DNI N° 31.148.526 y SANABRIA, Elizabeth Ada Lis - DNI N° 23.213.173, se encuentran en condiciones de ser promovidos al Cargo de Profesional A;

Que existen las vacantes correspondientes;

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (Antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: PROMOVER al cargo de Sub-Relator Fiscal a los Profesionales A Cres CORTÉZ RIQUELME, Daniel Luis Ignacio - DNI N° 18.843.250, FERNÁNDEZ SCHAAB, Silvia Inés - DNI N° 16.364.026, BERGARA Laura - DNI N° 25.429.238, GULLIELMI, Natalia Jesús - DNI N° 23.417.888 y VERNETTI María Victoria - DNI N° 26.422.015 a partir del 01 de Marzo de 2017.-

Segundo: PROMOVER al cargo de Profesional A a los Profesionales B Cres PEREZ, Gloria Marina - DNI N° 17.380.918, MORES, Paola Cristina - DNI N° 25.329.987,

CRESPO, María Rocío – DNI N° 28.055.497, RODRIGUEZ, David Esteban – DNI N° 31.148.526 y SANABRIA, Elizabeth Ada Lis – DNI N° 23.213.173 a partir del 01 de Marzo de 2017.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Ppal. Armando GAUD

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 45/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 del mes de febrero de dos mil diecisiete, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: La Actuación N° 1631/2016-T.C.; y

CONSIDERANDO: Que por la actuación del visto se tramitó un Concurso de Oposición y Antecedentes para la incorporación de Profesionales B al organismo;

Que por Resolución del Tribunal N° 279/2016 se estableció el Orden de Mérito definitivo en dicho Concurso de dieciséis (16) postulantes;

Que en virtud del Plan Estratégico aprobado por Acuerdo N° 528/2016 resulta conveniente la incorporación de dichos postulantes;

Que existen dieciséis (16) vacantes en el Cargo de Profesional B;

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (Antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Designar a los Contadores Públicos ARANDA FRETES, Virginia – DNI N° 31.636.984; BOVCON, María Constanza – DNI N° 25.442.082; CANNON, Valeria – DNI N° 27.854.149; COMINETTI, Antonella – DNI N° 31.069.376; FARIAS, Ana Priscila – DNI N° 28.682.483; GOMEZ, María Florencia – DNI N° 32.220.091; GONZALEZ, Agustina María – DNI N° 34.275.587; MARQUEZ, Sonia Beatriz – DNI N° 27.363.232; MARTINEZ, Malvina Argentina – DNI N° 26.219.954; MUÑOZ, Gabriela Paola – DNI N° 27.750.976; PORTILLO, Daniela Romina – DNI N° 35.888.147; ROMAY, Adriano Sebastián – DNI N° 30.956.249; SANDOVAL, Daniela Gisel – DNI N° 31.625.643; SEVALD, Daiana Jesús – DNI N° 31.148.808; SUAREZ, Sebastián Andrés – DNI N° 25.138.109, YOUGLAR, Viviana Elizabeth – DNI N° 24.829.761 en el Cargo de PROFESIONAL B – Categoría 6 del Agrupamiento Profesional del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut

Segundo: Regístrese, notifíquese, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Ppal. Armando GAUD

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 46/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 34611/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO SAF 27 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 27 – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 16 de febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 8.521.779,11)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Ppal. Armando GAUD

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 47/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 35750/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO PARA EDUCACION SAF 20 FF 426»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las

Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de FONDO PARA EDUCACION - Fuente de Financiamiento 426.

Que con fecha 16 de Febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de FONDO PARA EDUCACION - Fuente de Financiamiento 426 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 5.150.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Ppal. Armando GAUD

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 48/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 34606/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO DESARROLLO CATASTRAL DTO. 1711/79 SAF 20 FF 336 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de FONDO DESARROLLO CATASTRAL DTO. 1711/79 - Fuente de Financiamiento 336.

Que con fecha 16 de Febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-

Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de FONDO DESARROLLO CATASTRAL DTO. 1711/79 - Fuente de Financiamiento 336 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA CINCO CENTAVOS (\$ 36.696,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Ppal. Armando GAUD

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 49/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 34603/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO ATENCION DE DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 SAF 20 FF 395 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, de la Cuenta de Fondo Atención de Desequilibrios Municipales - Fuente de Financiamiento 395.

Que con fecha 15 de Febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, de la Cuenta de Fondo Atención de Desequilibrios Municipales - Fuente de Financiamiento 395 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 3.255.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Ppal. Armando GAUD

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 50/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 34613/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO ESPECIAL ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO LEY I Nº 450 SAF 27 FF 366 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 27 – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta Fondo Especial Ley I Nº 450 - Fuente de Financiamiento 366.

Que con fecha 15 de febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta del Fondo Ley I Nº 450 - Fuente de Financiamiento 366 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 251.955,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Ppal. Armando GAUD

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 51/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 34608/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL SAF 20 FF 503»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL - Fuente de Financiamiento 503.

Que con fecha 15 de Febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL - Fuente de Financiamiento 503 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.945.046,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Of. Ppal. Armando GAUD

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 52/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 34605/2015 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 ARANCEL LEY 4685 ART. 111 SAF 20 FF 343»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Ju-

jurisdicción 20 – SAF. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343.

Que con fecha 15 de Febrero de 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, de la Cuenta de ARANCEL LEY 4685 ART. 111 - Fuente de Financiamiento 343 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 409.826,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Of. Ppal. Armando GAUD

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JANZEN MONICA MARGARITA, para que se presenten en autos caratulados: «Janzen, Mónica Margarita s/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. 722 – Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 03 de Febrero de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
 Secretario

I: 15-03-17 V: 17-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHOJUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESCOBAR GUEVARA, TEÓFILO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Escobar Guevara, Teófilo S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000344/2017) .

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 15-03-17 V: 17-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo del Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO JOSE RAMON, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarado José Ramón s/Sucesión ab-intestato (Expte. 2936/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 12 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 15-03-17 V: 17-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, 1º PISO, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHOQUE PEDRO DAMIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Choque Pedro Damián S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003769/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2016

LUCIANA LLANOS
 Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-17 V: 17-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO; Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 1ro. de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO PRADO en autos caratulados: «Prado, Francisco S/Sucesión ab-intestato «Expte. N° 3738/2016 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 15 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-17 V: 17-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUMERCINDO ACHAVAL, autos caratulados: «Achaval, Gumercindo S/Sucesión» Expte. N° 3791/2016 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-03-17 V: 17-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUMPHREYS DARWIN y MATAMALA JUANA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 24 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-03-17 V: 20-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho -Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REMENTERIA, SANTOS SEGUNDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REMENTERIA, Santos Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003907/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-03-17 V: 20-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OTERO, IRENE OLGA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Otero, Irene Olga S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003910/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 01 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-17 V: 20-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ RAFAEL CARLOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 14 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CONSUELO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 7 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

P: 17-03-17

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS ANITA Y ROBERTS BRINLEY mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 7 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE PEDRO SANCHEZ, PEDRO ALFONSO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew de 25 SEP 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 17-3-17 V: 21-3-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados: «Pérez, Juan Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 507/2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por PEREZ, JUAN ANTONIO DNI. N° 11.482.146, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la

ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (03) días en el medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de El Hoyo.

Lago Puelo, Chubut, 17 de Febrero de 2017.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: «Marilaf, María Jacinta s/sucesión ab intestato» (Expte 634 del 2016) cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA JACINTA MARILAF, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente se publicará por (1) un día.
Esquel, Chubut, 09 de marzo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 17-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Muñoz Mansilla, Moisés s/Sucesión Ab Intestato» (Expte 25 del año 2017) Cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOISES MUÑOZ MANSILLA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente se publicara por un día.
Esquel, Chubut, 08 de Marzo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 17-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M.

Nardo, en autos caratulados «ARAUJO, Pedro Raúl - TARDON, Marta S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. N° 735/2016), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARAUJO, PEDRO RAUL y/o TARDON, MARTA, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponda.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona, Tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y Estrados del Juzgado.

Esquel, 13 de febrero de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Arias, Edgardo Horacio S/Sucesión ab-intestato»(Exp N° 000016/2017) declara abierto el sucesorio de EDGARDO HORACIO ARIAS DNI 12.797.544, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, marzo 03 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Monochio, Néstor S/Sucesión abintestato»(Exp. N° 000054/2017) declara abierto el sucesorio de NÉSTOR MONOCHIO DNI 7.320.362, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.-

Puerto Madryn, 07 Marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSÉ ENRIQUE MUÑOZ MANSILLA o JOSÉ ENRIQUE MANSILLA o JOSÉ ENRIQUE MANSILLA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 14 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «FERRANDO, Isabel s/ Sucesión Testamentaria» (Expte. 38, Año 2017), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ISABEL FERRANDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 02 marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Secretario del Juzgado de Ejecución N° UNO, Secretaria N° 2 de Trelew Dr. Christian A. BASILICO, hace saber que en autos caratulados: «DIS-CAR S.R.L. s/Quiebra» (Expte. N° 579/2014), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, con fecha 14 de marzo del año 2017 se declaró el estado de QUIEBRA de DIS-CAR S. R.L. CUIT 30-70901641-1, con domicilio en la sede de administración de su negocios sito en Rondeau N° 1552 de la ciudad de Trelew CHUBUT (Art. 88 Inc. 1° LCQ), mediante resolución que fuera registrada bajo el N° 118/2017; cuyo Concurso Preventivo fuera iniciado por ante este Juzgado en fecha 02/09/14 y aperturado en fecha 22/10/14.

Se hace saber que en dicha resolución se ordenó la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes de DIS-CAR S.R.L. (Art. 88 Inc. 2 LCQ), intimándose a la nombrada y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquélla para que en el término de 24 hs.

los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ordenar su secuestro.

Se informa que en dicha resolución se decretó la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciéndole saber a los terceros que los que efectúen serán ineficaces. Asimismo se hace saber que también se ordenó la venta de los bienes pertenecientes a la fallida.

Comunica así mismo que el Contador Mario Antonio GLADES fue designado Síndico de la quiebra y que constituyó domicilio legal en Urquiza 353 de Trelew cuyos días y horarios de atención son: los martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas, donde deberán los acreedores posteriores a la presentación concursal de la fallida efectuada el 02/09/14 concurrir a verificar sus créditos a los que deberán acompañar los títulos justificativos, fijándose como fecha límite para ello el día 26 de abril de 2017, haciéndoseles saber que deberán solventar el arancel previsto por el art. 200 LCQ, con las exclusiones prevista por dicho artículo (art. 14 inc. 3° y 200 LCQ).

SECRETARIA, 15 de Marzo de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-03-17 V: 23-03-17

EDICTO DE SUBASTA

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 28/3/2017 a partir de las 9.30 hs. en Avenida de Mayo 1152, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 27 de Marzo de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Fernando Rojas - VW Gol Trend 1.6 GP 3P/13 - MWF 820 - 85.903

Benito Lopez - Ford Fiesta Kinetic Des. 5P/13 - MNC 108 - 137.431

Marta Soliz - Ford Ecosport 2.0L 4x2 5P/05 - ETQ 177 - 50.332

Daniel Albial - Renault Clio Pack 1.2 5P/08 - GVQ 086 - 68.196

Marcelo Izquierdo - Peugeot 208 Allure 1.5N 5P/15 - PGQ 991 - 274.336

Jorge Plunkett - VW Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X2 / 15 - OQM 690 - 427.297

Fabian Velasquez - Chevrolet Meriva GLS 1.8 5P/09 - IBS 685 - 76.440

Leopoldo Ortega - Chevrolet Corsa City 1.6N 3P/06 - FJE 456 - 59.434

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con

pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendadora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 06/03/2017.

P: 17-03-17

EDICTO REMATE

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «RIPA, Luis Alberto c/ RIQUELME, Elcira s/Ejecución de Honorarios, Expte. 175/2014 en Autos: «RIQUELME, Víctor Manuel s/Sucesión Ab Intestato» Expte. 1149/2008 se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Público Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 21 de Abril de 2017, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a: Elcira RIQUELME, Haydeé RIQUELME y Edia Beatriz RIQUELME, sobre el único bien que integra el acervo hereditario, en los autos caratulados: «RIQUELME, Víctor Manuel s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 1149/2008) compuesto por el inmueble individualizado como Fracción 17, Lote 44-a, Fracción 15 del Lote 44-a, con una superficie de 2 has., 20 as., 60 cas.- CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS CUARENTA y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$45.550) al contado, al mejor postor. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña) y el 5% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificara por Ministerio de Ley.

CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs. a 12 hs. TELEFONO: 02945 - 452367.-

Esquel, Chubut, 03 de Marzo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-03-17 V: 17-03-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el

día 04 de Abril de 2.017, a las 11:00 horas, en calle San Martín 624, Oficina 7 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2.- Justificación de Asamblea fuera de término;
- 3.- Designación de autoridades del Directorio y Sindicatura;
- 4.- Encomendar al Directorio la confección de Balance, Inventario y Memoria desde el año 2009 hasta la fecha.;
- 5.- Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según Art. 261 infine;
- 6.- Autorizar al Directorio a Gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.

EL DIRECTORIO

I: 16-03-17 V: 22-03-17

**WALE SUSPENMOTORS S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día el siguiente edicto: -Socios: AMRING, LEO JULIAN, con D.N.I N° 40.316.517, Argentino, nacido el 26 de abril de 1997, Empleado, Soltero, domiciliado en Urquiza 690 Dto. 4 de Comodoro Rivadavia y DUARTE GODOY, EDUARDO WALTER, con D.N.I N° 24.854.542, Argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1975, comerciante, Soltero, domiciliado en Av. 13 de Diciembre 1102 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Mediante instrumento constitutivo de 16 de Septiembre de 2016.- Denominación: WALE SUSPENMOTORS S.R.L.-Domicilio Social: ALEM 235, Comodoro Rivadavia.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no persona de existencia físicas o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: COMERCIALES: La comercialización bajo todas las formas posibles, incluida la importación y exportación de repuestos de vehículos livianos y pesados, accesorios, partes, así como también alfombras, vidrios, espejos retrovisores, neumáticos, lubricantes, limpia inyectores, limpia parabrisas y lunetas, aromatizantes, líquidos para limpieza de tableros e interior de habitáculos, chalecos reflectarios y matafuegos. Venta a organismos, sociedades, empresas, entes, tanto públicos como privados, nacionales o extranjeros. P SERVICIOS: Mantenimiento y reparación de equipos pesada y liviana, máquinas topadoras, motoniveladoras, retroexcavadoras, retropalas, cargadoras, grúas, hidrogrúas, equipos vinculados a la actividad minera, petrolífera y construcción, así como también el transporte automotor sean camiones, carretones, semis, acoplados, camionetas, colectivos, camiones tanques, regadores, vehículos de transporte de sustancias líquidas y sólidas, transporte de personal, camiones trans-

portadores de combustibles.- Plazo de duración: Veinte años, desde la inscripción en Inspección General de Justicia.- Capital Social: Sesenta mil pesos (\$60.000) divididos en 120 cuotas de quinientos pesos cada uno (\$500). Suscripta por: Amring, Leo Julián 60 (Sesenta) cuotas y Duarte Godoy, Eduardo Walter 60 (Sesenta) cuotas. Integradas en un 25% en efectivo.- Administración y Representación legal: Gerentes. La Sociedad será representada y administrada por ambos socios. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por ambos socios, que actuarán de acuerdo a la ley 19550 y aceptan su designación en este acto.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 17-03-17

**TRANSPORTES Y SERVICIOS PRATTI S.RL
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunica que por instrumento Privado de fecha 01 de Diciembre de 2016 se constituyó la sociedad TRANSPORTES y SERVICIOS PRATTI S.R.L Socios: 1) PRATTI, JOSE MARIA, argentino, casado, nacido el 15 de marzo de 1965, documento nacional de identidad número 17.100.019, con CUIT 20- 17100019-0, de profesión chofer, con domicilio particular en calle Edeal Flagel N°187, Divina Providencia, Km3, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut; y 2) ESPOSITO, MONICA IRIS, argentina, casada, nacida el 15 de Julio de 1974, con documento nacional de identidad número 23.709.459, CUIT 27-23709459-5, de profesión empleada, con domicilio particular en calle Edeal Flagel N°187, Divina Providencia, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut. Denominación: TRANSPORTES Y SERVICIOS PRATTI S.R.L; Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: TRANSPORTE: Nacional o internacional de Pasajeros, cargas generales, mercadería relacionada con la actividad petrolera, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos y paquetería. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área

de transporte. INMOBILIARIO: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal: CONSTRUCCION: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. INDUSTRIAL: Asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de medios e insumos para la industria, instalación y mantenimiento de equipos, sistemas y otras instalaciones industriales.- Asimismo podrá participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos indicados ut supra, participar en licitaciones y/o contratos públicos y/o privados a los fines de realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo de una o más personas socios o no, designados como gerentes por acuerdo unánime de socios, quienes durarán en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad: Gerente: PRATTI, JOSE MARIA DNI: 17.100.019, Vigencia del Mandato: Indeterminado. Capital: Pesos CIEN MIL (\$100.000) dividido en DIEZ MIL cuotas de PESOS DIEZ valor nominal cada una y de un voto por cuota. Suscripto por los socios de la siguiente manera: Pratti José María 9000 cuotas sociales y la Sra. Esposito Mónica Iris 1000 cuotas sociales. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de Cada año. Sede Social: calle Edual Flagel N°187, barrio Divina Providencia, Km3, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 17-03-17

BANCO DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 34 DE FECHA 26.10.2009

Aprobación de aumento de capital por la suma de pesos noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 92.455.000) proveniente de la capitalización de Resultados no Asignados. Modificación del artículo 6° y 7° del Estatuto Social:

ARTICULO 6: «El Capital de la sociedad es de pesos ciento noventa y ocho millones quinientos sesenta y

cuatro mil (198.564.000) y está representado por ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta y cuatro (198.564) acciones nominativas no endosables de pesos Mil (1.000), a valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, sin necesidad de reformar este estatuto. Los aumentos de capital que así se determinen requerirán acuerdo previo del Directorio del banco y el Poder Ejecutivo Provincial y serán resueltos por asamblea de accionistas. El estado provincial conservará la mayoría del capital en los sucesivos aumentos. La pérdida de tal mayoría requerirá una ley de la legislatura.»

ARTICULO 7: «Las acciones serán nominativas no endosables y serán de las siguientes clases: a) 178.707 (ciento setenta y ocho mil setecientos siete) acciones no endosables clase «A» de un voto por cada acción, destinadas a ser suscriptas en su totalidad por el estado de la Provincia del Chubut y que se encuentren totalmente suscriptas e integradas. b) 17.871 (diecisiete mil ochocientos setenta y uno) acciones no endosables clase «B» de un voto por cada acción, y que se encuentren totalmente suscriptas e integradas correspondientes al programa de propiedad Participada y c) 1.986 (mil novecientos ochenta y seis) acciones no endosables clase «C» de un voto por cada acción, y que se encuentren totalmente suscriptas e integradas correspondientes al personal del Banco»

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-03-17

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que la Señora Liliana Mabel MARTINEZ, D.N.I. N° 13.442.704 domiciliada en calle Rivadavia 1025 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de EL ALTILLO que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Rivadavia 1025 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sra. Zulema Noemí APIWAN, D.N.I. N° 13.330.254 y a la Sra. Adriana Silva Villafañe DNI N° 16.872.091.

Toda oposición deberá efectuarse en la Inmobiliaria de Marcelo J. Martínez sito en Alsina 934 de nuestra ciudad.

I: 17-03-17 V: 23-03-17

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERI-

ZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 38/2016 – Rutas Varias».

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una Irregularidad o práctica Indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 23-02-17 V: 17-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 05/2016

**OBRA: «RENOVACION COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS PRIMERA ETAPA»
UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW**

AVISO DE PRÓRROGA de ACTO de APERTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.797.710,57).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$9.977,10).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: PESOS DIECI-NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.867.579,76) (INGENIERÍA).

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALÓN HISTÓRICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. Y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.- PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 14-03-17 V: 20-03-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50